

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ORDEN FORAL 161/2001 DE 25 DE ABRIL QUE REGULA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO DOCENTE DE NIVEL B A PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE NIVEL A.

Con fecha 30 de julio de 2021 se publicó la consulta previa de referencia, presentándose hasta el 19 de agosto una única aportación a la misma.

Aportación a la formación del profesorado por parte de R. Indica que “Si el profesorado tiene formación universitaria estaría de acuerdo”.

El artículo 1 de la Orden Foral 161/2001 establece que para optar a un puesto de trabajo docente de nivel o grupo A, los empleados deberán acreditar que las titulaciones académicas alcanzadas son distintas a aquella por la que se encuentran en servicio activo y de un nivel o grupo superior.

El acceso a un nivel o grupo A requerirá título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, tal como viene establecido en el artículo 12 del Decreto Foral Legislativo 215/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

Los puestos a los que se puede acceder en situación de servicios especiales para la formación, se corresponder con las distintas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, todos ellos de nivel A, por lo que quienes accedan a ellos, siempre deberán tener una formación universitaria.

En Pamplona, a septiembre de 2021.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

Javier Lacarra Albizu

Dirección General de Recursos Educativos
Hezkuntza Baliabideen Zuzendaritza Nagusia
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 01
dgre@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua